

PÚBLICO

FUERZA AÉREA DE CHILE
COMANDANCIA EN JEFE
ESTADO MAYOR GENERAL

EMGFA. (OTAIP) "P" N° 262 /J.Z.V.

OBJ.: Respuesta a Solicitud de Acceso a la Información presentada en O.T.A.I.P.

REF.:1.- Solicitud de Acceso a la Información Pública AD008C-0000198, de fecha 10.MAR.2014.

2.- Ley N° 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública", de fecha 20 de agosto de 2008.

CERRILLOS, 07 ABR 2014

DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA
AL SR. JUAN ZAPATA VERGARA

I.- Mediante solicitud AD008C-0000198, de fecha 10.MAR.2014, usted ha requerido a la Oficina de Transparencia y de Acceso a la Información Pública (O.T.A.I.P.) de la Fuerza Aérea de Chile, constatar y extender certificado acerca de la realización de instrucción militar en mayo de 2011. Asimismo, requiere constatar la petición y/o solicitud de reasignación de Unidad de desempeño, a través del certificado respectivo, la cual consta en la Hoja de Anotaciones Generales 2011-2012.

A su vez, solicitó fotocopia autenticada de informe médico del Dr. Enzo Arias, requerido por el Comandante de Escuadrilla José Lagos en octubre de 2013; y fotocopia autenticada de informe de fecha septiembre de 2009 y sus respectivos Anexos "A", "B", "C" y "D", presentado al Comandante del Grupo de Abastecimiento de la IV Brigada Aérea, referido a la situación de la entrega de armamento que indica.

II.- Al respecto, conforme a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública", cabe señalar que no es posible extender un certificado que confirme la realización de la instrucción militar que habría efectuado en mayo del año 2011, toda vez que no existe registro alguno de algún documento que haya ordenado dicha instrucción.

III.- Por otra parte, en relación al requerimiento de constatar la solicitud de reasignación de Unidad de desempeño, es del caso hacer presente que en su Hoja de Vida del período 2011-2012, se establece que fue reasignado con fecha 20 de marzo del 2012 a la Bandada Administrativa, documento que fue firmado por usted y adjuntado al Oficio EMG.FA. (OTAIP) "P" N°869/F.M.M. de fecha 12 de noviembre de 2013, como respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información Pública N°AD008C-0000150, de fecha 02 de octubre de 2013.

IV.- A su turno, respecto a su fotocopia autenticada de informe médico, se informa que requeridos los antecedentes a la Unidad interna correspondiente, esto es, el Comando de Combate, éste ha remitido fotocopia autenticada de Informe Médico otorgado por el Dr. Enzo Arias Isla (Psicólogo) de la Clínica Magallanes, de fecha 12.NOV.2013, la cual se adjunta al presente Oficio.

V.- Seguidamente y en lo relativo a la fotocopia autenticada del informe del mes de septiembre del año 2009 con sus anexos, presentado por Ud. al Sr. Comandante del Grupo de Abastecimiento y referido a la situación de la entrega de armamento que indica, cabe señalar, que no es posible hacer entrega de este antecedente, toda vez que, de conformidad con el artículo 436 del Código de Justicia Militar, se entienden por documentos secretos, entre otros, aquellos cuyo contenido se relaciona con la seguridad del Estado y la Defensa Nacional, estableciendo en su numeral 3), que tal carácter poseen los concernientes a armas de fuego, partes y piezas de las mismas, municiones, explosivos, sustancias químicas y demás efectos a que se refiere la Ley N°17.798 usado por las Fuerzas Armadas o Carabineros de Chile.

La norma citada representa una excepción al principio de publicidad establecido en el artículo 8° de la Constitución Política de la República y posee rango de quórum calificado, según lo dispone el artículo 4° transitorio de la Carta Fundamental, en relación con el artículo 1° transitorio de la Ley N°20.285.

En este orden de ideas, es del caso consignar que el artículo 21 de la Ley N° 20.285 establece las causales de secreto o reserva en cuya virtud se puede denegar total o parcialmente la información, señalado su numeral 5) que procede dicha denegación cuando se trate de documentos, datos o informaciones que una ley de quórum calificado haya declarado reservados o secretos, de acuerdo a las causales señaladas en el artículo 8° de la Constitución Política.

Saluda a UD.,



JORGE ROBLES MELLA

General de Aviación

JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Sr. Juan Zapata Vergara
- 2.- Auditoría General (Info.)
- 3.- Comando de Combate (Info.)
- 4.- EMGFA, Secretaría (Info.)
- 5.- EMGFA, O.T.A.I.P. (Arch.)